

Guaranda junio 10, 2025

RCU – 006 – 2025 – 078

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 10 de junio del 2025;

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución de los Procedimientos de Talento Humano de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 114, señala, “Deberes y Atribuciones del Director de Talento Humano, literales d) Proponer políticas que permitan administrar y gestionar el talento humano, desde una perspectiva integrada en forma técnica, profesional y enmarcada en la normativa legal; y, literal m) Elaborar el Reglamento Interno, manuales, instructivos y demás normas necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de la administración y gestión del talento humano”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, Deberes y Atribuciones de Consejo Universitario en los literales d) Aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar; y, literal g) Determinar políticas para la Gestión institucional;

QUE, la Comisión Administrativa mediante Resolución Nro. RCA-007-2025 de fecha 2 de junio de 2025, del Análisis y Resolución de los Instrumentos Técnicos que permitan definir el modelo organizacional, los perfiles y competencias de los puestos, la actualización de la normativa de Talento Humano y los procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional; Resuelve: “Avocar conocimiento lo expuesto por el Ing. Álvaro Solís, Director de Talento Humano, y se envíe a la Secretaria del Consejo Universitario para su análisis y su aprobación de estos dos productos que fueron recibidos por el Administrador del Contrato”;



**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LOS PROCEDIMIENTOS DE
TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

